



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 2010	7058
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26437

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 098/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- "JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de fecha dos de julio del año de mil novecientos noventa; Un contrato de cesión de derecho de fecha veinte de septiembre de dos mil ocho, un informe de catastro de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve; Un plano propiedad de Santiago Sánchez Domínguez; Una copia al carbón de notificación catastral; dos recibos de impuesto predial; Una manifestación catastral; una constancia de residencia; Una constancia de posesión; Dos certificado de negativa; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado Prolongación de calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 297,99 M2. Con las siguientes medidas **AL NORTE:** 30.00 mts. Con José Guadalupe Cardoza Zacarías; **AL SUR:** 30.00 mts. Con Catalino Arias Pérez; **AL ESTE:** 9.90 mts. Con Cesarea

Minaya de los Santos y **AL OESTE:** 9.90 MTS. Con Prolongación de calle Juárez de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,--

Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computable manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes NORTE JOSÉ GUADALUPE CARDOZA ZACARÍAS con domicilio ubicado en calle Prolongación de la Calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección de esta Ciudad; AL SUR, CATALINO ARIAS PÉREZ, con domicilio ubicado en Calle Prolongación de Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo, Segunda Sección de esta Ciudad; AL ESTE Cesárea Minaya de los Santos antes hoy, JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA MINAYA con domicilio en calle Prolongación de Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Callejón entre 5 de Mayo y Juárez de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notificaciones a dichos colindantes haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgados, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de-----

aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

**OCTAVO.-** Téngase al promovente SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y/o a las ciudadana ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

1-2-3

No.- 26402

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **082/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO**, Endosatarios en procuración de **VICTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra del ciudadano **JUAN PAYRO OLÁN**, con fechas diecinueve de marzo y trece de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir una libreta de gravamen, misma que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **NUDA PROPIEDAD** del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO RUSTICO.** Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE** 83m, 86m, y 49 metros con zona federal de Arroyo, **SUROESTE** 42 metros con Zona Federal; **AL ESTE** 57m y 74m con propiedad de **MATILDE PAYRO y Hermanos**; **AL SUR** 254m con **TORIBIO AVALOS RAMÓN**, 856m, 100m y 29m con propiedad de **MATILDE PAYRO y Hermanos**; al **SUROESTE** con 102m y 43m con propiedad de **Matilde Payro y Hermanos**; al **NORTE** 445m con profesor -----

**FRANCISCO ORTIZ GARCIA.** Con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,752,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---****ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE --**

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**UNICO.-** Por presentado al Licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, parte actora, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien **dejar sin efecto** la hora y fecha señalada en el auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez y se señala de nueva cuenta las **TRECE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento auto de fecha diecinueve de marzo del año actual.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26412

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO: FEDERICO REYES SALAS.

En el Expediente número **143/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en contra del ciudadano **FEDERICO REYES SALAS**. Con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído o que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo y tomando en consideración que obran en el expediente las constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio al demandado Federico Reyes Salas en los domicilios proporcionados por el actor, así como los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, en los que se manifieste que no se encontró en las bases de datos registro alguno del posible domicilio del demandado en cita, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, en virtud de ser ignorado el domicilio del ciudadano Federico Reyes Salas, emplácese por medio de edictos en términos del auto de inicio fechado en tres de marzo de dos mil ocho.---

Por ello, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y -----

documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS para contestar la demanda.---

Así mismo, se le requiere para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 26400

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 218/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AMALIA SANCHEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS Y RUBICEL CASTELLANOS PIÑA, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con el que exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor. el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.92 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en 25.30 metros con propiedad de Lucia Reyes Hernández, pasillo de por medio; al SURESTE: en 5.40 metros con fracción "C" que correspondió a Carlos Guzmán Villegas; al NOROESTE: en 6.40 metros con fracción "A" que correspondió a Sergio Guzmán Villegas y al SUROESTE: en 25.30 con propiedad de Gregorio Pérez Lorenzo dentro del cual se encuentra una construcción que ocupa una superficie de 67.50 metros cuadrados, amparado mediante escritura pública número 17,804 de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario adscrito a la Notaría número Uno del Estado de la que es titular el Licenciado José Andrés Gallegos Torres en ejercicio y con adscripción en esta Ciudad, mismo que fue inscrito bajo el número 8644 del libro general

de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536, folio 132 del libro mayor volumen 71.- NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del año 2006.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:21 horas fue inscrito bajo el número 11673 del libro general de entradas, a folios del 77045 al 77047 del libro de duplicados volumen 130. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536 a folio 132 del libro mayor volumen 71.- REC. No. 3077921-3077922.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. - 26399

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).****VISTOS.-** Lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano JUAN HERNÁNDEZ PEREZ, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble: Una copia del plano a nombre del SR. JUAN HERNANDEZ PEREZ; Un recibo copia de pago de impuesto predial a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una constancia original de registro catastral a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, Una Constancia de Catastro, con cédula catastral, Una manifestación Catastral del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, Una constancia certificada de posesión expedida por el delegado municipal del poblado Tucta de este Municipio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 00-70-21.08 HAS (CERO CERO HECTAREAS SETENTA AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS Y OCHO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN SETENTA Y CUATRO METROS PUNTO CERO, CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE MARIN HERNANDEZ LAZARO Y OCHENTA Y UN METRO PUNTO SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE ALBINO HERNANDEZ ROMAN; AL

SUR EN CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE EN CINCO METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE EN SETENTA Y NUEVE METROS, CERO CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este**

municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de Conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Marín Hernández Lázaro y Albino Hernández Román, con domicilio para

que sean notificado el ubicado en el poblado TUCTA, de este municipio.---

**OCTAVO.-** El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho jurídico en la calle Tuxtepec número 34 altos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que forme tantas y cuantas veces sea al Abogado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, y a los pasantes de Derecho JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y CELIA BAUTISTA ARIAS, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYO;** MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00293/2009.---**CONSTE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No - 26403

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

Que en el EXPEDIENTE 404/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de diciembre de dos mil nueve, la suscrita Secretaria Judicial de este Juzgado, da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ y anexo, recibido en este juzgado el siete de diciembre del presente mes y año. Conste.----

**AUTO DE INICIO****DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Con base al computo se tiene por presentado al ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha dos de diciembre del presente año, exhibiendo las copias fotostáticas de su solicitud, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; Con el escrito de fecha veinte de noviembre del presente año y escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original del impuesto predial con número de folios 9474; original de una constancia de posesión expedida por el delegado municipal ciudadano Cruz Javier López Molina, del Ejido Luis Echeverría del Municipio de Centla, Tabasco, a favor del ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H.

Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una fotostática simple de Inscripción Catastral por Constancia Municipal a nombre de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; original de un Certificado negativo, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve; original del oficio número SC/DC/210/2009, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve; un plano original; una copia al carbón con dos sellos originales de notificación catastral de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, expedido por la Subdirección de Catastro, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; tres recibos originales de servicios de energía eléctrica, expedido por Comisión Federal de Electricidad, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO y un traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el ejido Luis Echeverría, Centla, Tabasco, con una superficie de 94 (noventa y cuatro hectáreas), 44 (cuarenta y cuatro) áreas, 14 (catorce) centiáreas y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 350.00 metros con Ejido el Palmar; al SURESTE: 1939.00 metros con Ejido el Palmar, al SUROESTE: 827.00 con el Ejido el Palmar y al NOROESTE: 56.00, 57.00 220.00, 112.00, 124.00, 144.00, 35.00, 85.00, 63.00, 64.00, 104.00 140.00 360.00 y 20.00 con arroyo Chicozapote del Ejido Luis Echeverría.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 404/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a

inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente, al agente del Ministerio Público adscrito.-----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ELIGIO GONZÁLEZ LÓPEZ y ANTONIA DEL CARMEN BAÑOS HERNÁNDEZ.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ROSA VIRGINIA DE LA

CRUZ ZAPATA, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y SOCORRO FUENTES VENTURA, en su domicilios ubicados en la colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.-----

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria, sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No. 26414

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 469/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, por GUADALUPE MONDRAGÓN JIMENEZ, Delegada municipal de la Colonia FRANCISCO JIMENEZ GAMAS de fechas siete de abril del actual, plano original del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, Original del Recibo de ingreso con folio número A 02228512, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,179.41 metros cuadrados, no se encontró inscrito a nombre FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, ni a nombre de Copia simple fotostática de la constancia número 094 de fecha treinta y uno de marzo del actual, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, firmado por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, en donde

aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas Tabasco, no se encontró catastrado a nombre de persona alguna, original y copia certificada del recibo de dinero, en donde FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, entrega la cantidad de 15,000.00 (quince mil pesos) a nombre de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, por concepto de sección de derecho, del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 1179.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE dos medidas 10.00 metros, con la calle Prolongación Guadalupe Victoria y 10.00 metros con ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, AL SUR 20.00 metros con Lote Baldío, AL ESTE 20.00 metros ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, y AL OESTE, en tres medidas 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 20.00 con SOCORRO FUENTES VENTURA, 30.00 metros con lote Baldío y traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su

este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos--

119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 408 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, recibir documentos, a los Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES, autorización que se les tiene por hecha.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 26415

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR IGNACIO OVANDO SOLIS, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL:-** En seis de abril de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a las Juez con un escrito de demanda presentado por IGNACIO OVANDO SOLIS, con anexos recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.-----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a IGNACIO OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de cesión de derecho, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCÍA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante e IGNACIO OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre IGNACIO OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0059/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del departamento del Catastro de este municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corriente Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la misma ranchería, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS IGNACIO, de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1270, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE--

DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1096.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 25 metros lineales con RUBEN OVANDO SOLIS, en 10.28 metros horizontales y en 33.80 metros lineales con CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, Al Sur en 59 metros lineales con GUADALUPE OVANDO SOLIS, Al Este en 24 metros lineales con la carretera, y Al Oeste en 14 metros lineales con el Arroyo.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en casos de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos

136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser PRUDENCIO AVALOS RAMÓN.-----

**OCTAVO.-** Señale el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.----

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FRIMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 06 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0180/2010.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE  
ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26416

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN OVANDO SOLIS, CON FECHA (06) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**RAZON SECRETARIAL:** En seis de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por RUBEN OVANDO SOLIS, con anexos, recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.—Conste.—

### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a RUBEN OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato privado de cesión de derechos, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCIA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante y RUBEN OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre RUBEN OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0060/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corrientes Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería corriente primera sección de este municipio, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS RUBEN, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1271, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio

DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1323.70 metros cuadrados (mil trescientos veintitrés punto setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 62.40 metros lineales con AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, al sur en 61.00 metros lineales con IGNACIO OVANDO SOLIS y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA, al oeste, en 21.24 metros lineales con el Arroyo y al este en 20.20 metros lineales con la carretera.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, IGNACIO OVANDO SOLIS Y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto dicho profesionista, exhiba a este Juzgado su cédula profesional, toda vez que de la revisión a los libros de registros para tal fin, no aparece registrada dicha cédula.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio de publicó en la lista del día 06 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0179/2010.---- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.

No. 26429

**ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**

**C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el exhorto **155/2010** deducido del expediente número **649/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**, promovido por **PEDRO GERÓNIMO SANTOS**, en contra de **GLADYS SUSANA HERNANDEZ**, con fecha treinta de marzo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que su parte conducente que copiado a la letra dice:

“...Téngase por presentado al C. PEDRO GERNIMO SANTOS, con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, mediante las testimoniales ofrecidas y desahogadas en su oportunidad, así como de las demás constancia que obran en autos; por tal motivo y de conformidad 259, 261, 262, 265, 266 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos Civiles del estado, se da entrada a la presente demanda en la vía forma propuesta debiéndose publicar esta determinación a través del periódico oficiales de los Gobierno de los Estado de San Francisco de Campeche, Campeche y de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; por tres veces consecutivas en el espacio de quince días, se gira atento exhorto al C. Juez Competente en turno de lo Familiar de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; para que en su auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, de la demanda instaurada en su contra por la C. PEDRO GERONIMO SANTOS, haciéndole saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado para que se imponga de ella por lo que se hace saber que tiene el termino de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, así como para señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad para las posteriores notificaciones, apercibido que de no señalar domicilio para tales efectos, dichas notificaciones aún las de carácter personal se realizaran de conformidad con el numeral 97 del Código de procedimientos Civiles del Estado; y hecho que sea, deberá comunicar el C. Juez Competente de lo Familiar de Ciudad de Villahermosa, Tabasco el cumplimiento que le dé a lo anterior. Igualmente deberá de publicarse esta determinación por cuenta y costa del C. PEDRO GERÓNIMO SANTOS, en el periódico de su preferencia y de mayor circulación en la Entidad y hecho lo anterior deberá de acreditarlo plenamente ante este juzgado por los medios idóneos.- Asimismo y de conformidad con el numeral 298 del Código del Estado en vigor se decretan las siguiente medidas provisionales: a) Se

decreta la separación material de los cónyuges GERONIMO SANTOS HERNÁNDEZ SALAS; b) No se decreta nada, con respecto a los alimentos, toda vez que el C. GERÓNIMO SANTOS, en su punto número cuatro de su escrito inicial, manifestó que se encuentra embargado por juicio ordinario civil de alimentos promovido por la C. HERNÁNDEZ SALAS, ante el Juez Sexto de Primer Instancia de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, en el cual se decreto como pensión alimenticia, el 60% (sesenta por ciento) del salario, percepciones, prestaciones y demás ingresos económicos que diariamente devengue como trabajador de la empresa de PEMEX a favor de l C. HERNÁNDEZ SALAS y de sus menores hijos KAREN LARISSA Y BRYAN RAYMUNDO de apellidos GERÓNIMO HERNÁNDEZ, y c) En cuanto la custodia de los mencionados menores, éstos quedaran bajo la custodia con quien se encuentren.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LIC. EVELIN DEL CARMEN SÁNCHEZ MENDEZ, JUEZ SENGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. MARIA ESTHER GARCIA RODRÍGUEZ, SECRETARÍA DE ACUERDOZ CON QUIEN ACTUA Y CERTICA.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YESSERA NARVÁEZ HERNANDEZ.

No. 26432

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **276/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**RAZÓN SECRETARIAL:** En (08) ocho de septiembre del año del año dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el **C. NATIVIDAD SELVAN LÓPEZ,,** con anexos, recepcionados el día (01) uno de septiembre del año actual. - - - - -CONSTE.- - - - -

**AUTO DE INICIO**  
**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,**  
**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).** - - - - -

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JUAN RAMÓN SÁENZ**, y documentos anexos consistentes en: Una copia de recibo de pago de fecha (12) doce de diciembre del año 1993; un plano original topográfico a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una notificación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de manifestación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de recibo de impuesto predial a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; certificado de no Inscripción ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio y Una constancia de posesión expedida por el delegado municipal; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión y pleno dominio de posesión de buena fe, pacífica, continua y publica el predio rústico ubicado en la calle Francisco A. Rabeélo Cupido sin número del Poblado Lomitas perteneciente al municipio a este municipio, con una superficie total de 112.00 m2, (CIENTO DOCE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 14.00 METROS CON EL C. LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, **AL SUR** 14.00 METROS con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, **AL ESTE** 08.00 METROS CON CALLE RABÉELO CUPIDO, **AL OESTE** 08.00 METROS CON JESÚS SILVA. - - - - -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales. -----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. -----

**QUINTO.-** Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JUAN RAMON MENDOZA SÁENZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. -----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: **LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, Y JESÚS SILVA**, quienes tienen sus domicilios para ser notificados en el Poblado Iomitas perteneciente al este municipio de Nacajuca, Tabasco. -----

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciado **MARCIN DE LA O CERINO Y JEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEYDA**, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. -----

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

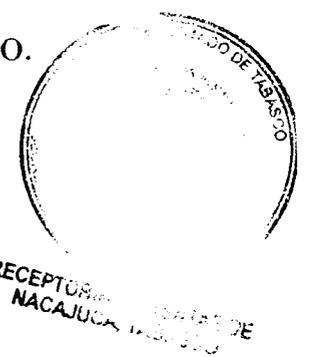
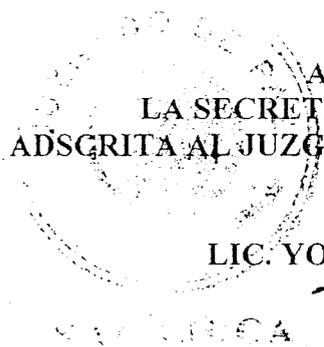
-----  
- - -**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.**-----  
- - - **ASI LO PROVEYO;** MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ,** JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ,** CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se público en la lista del día 08 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: **00276/2009.**----- CONSTE.-----

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009),** EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----

-----  
A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSGRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. ~~YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.~~



No. 26430

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
 PARAÍSO, TABASCO.

**FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS**

**Donde se encuentren:**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 186/2008, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto ANTONIO AVALOS AVALOS promovido por MARCOS, OLGA, JOSE JESÚS, BARTOLA, REYNA, ANA MARIA Y GRACIELA, de apellidos AVALOS PEREGRINO con fecha diecisiete de marzo dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010).**

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentada a la licenciada KAREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBÍN con su escrito de cuenta, en su carácter de abogada patrono del denunciante MARCOS ÁVALOS PEREGRINO, manifestando que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS, por lo cual solicita sean citados para la junta de herederos, mediante edictos; por lo que, se señalan las **nueve horas del cuátro de mayo del dos mil diez**, para celebrar la junta de herederos que prevé el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, citándose a los presuntos herederos para tal fin, en sus respectivos domicilios que tienen señalados en autos.

**Segundo.** Conforme a lo establecido en el numeral 636 del citado ordenamiento legal, se ordena citar a los presuntos herederos **FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos AVALOS ÁVALOS**, por medio de un edicto que se ordena publicar por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, en el Periódico Oficial del Estado y en la puerta de acceso a este Juzgado.

**Tercero.** Hágase saber a los presuntos hederos que deberán acreditar su entroncamiento con los autores de la sucesión ANTONIO AVALOS AVALOS Y ROSARIO PEREGRINO RUIZ, a mas tardar en la hora y fecha señalada para la junta de herederos, como lo establecen los diversos 642 y 643 del Código Adjetivo Civil en vigor; debiéndose identificar plenamente a satisfacción de esta autoridad y hágase saber que después de la hora señalada no habrá tiempo de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLEAS Y RUBRICAS

PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

PARAISO

No. 26431

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ Y/O MARÍA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, promovieron ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00270/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edicto, por auto de fecha catorce de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En catorce de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta la a la ciudadana Juez con el escrito de MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato de Compraventa, una hoja de Nueva Inscripción expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial; Un plano; un recibo de pago del impuesto predial; una constancia expedida por el Coordinador del Departamento de Catastro Municipal; una copia de escrito firmado por MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ; una copia de recibo de ingresos; recibidos en trece de mayo del año actual.----  
Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

**PRIMERO.-** Por presentado a los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco Villa interior sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 577.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.70 metros con OTILIA OVANDO MAGAÑA, actualmente ROBERTO OVANDO AVALOS; Al Sur en 37.50 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ; Al Este en 15.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, Al Oeste en 15.00 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ROBERTO OVANDO AVALOS y JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Francisco Villa de este Municipio, y el segundo en la calle Tascoob sin número del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derecho de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las

que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerado entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a sus interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de --

este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

-2-3

No.- 26417

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUADALUPE OVANDO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a GUADALUPE OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una Constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 932.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 57.00 metros, con IGNACIO OVANDO SOLIS; al Sur en 50.00 metros con CARLOS JIMENEZ RAMON; al Este en 17.30 metros con CARRETERA; al Oeste en 17.30 metros con ARROYO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia,, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene ----

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: IGNACIO OVANDO SOLIS y CARLOS JIMENEZ RAMON.---

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0178/2010.---CONSTE.---

Con fecha \_\_\_\_\_ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEREHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.**

No. 26418

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentados CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 396.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 36.00 metros, con RUBEN OVANDO SOLIS; Al Sur en 33.80 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS; Al Este en 13.20 metros con Carretera; Al Oeste en 10.20 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que

guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista afijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RUBEN OVANDO SOLIS IGNACIO OVANDO SOLIS e IGNACIO OVANDO SOLIS.---

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para

que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva que este juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0177/2010.—CONSTE.---

Con fecha \_\_\_ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26428

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 744/2008, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado(s) a **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia expedida por el Subdirector de catastro LIA. MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, constancia de posesión expedida por el Subdelegado de la Ranchería Libertad Segunda Sección, constancia de posesión expedida por el Director de Obras Asentamientos y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ y un plano Original a nombre de FRANCISCO DE LA PEÑA con los que viene a promover **Procedimientos Judiciales no Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuum Rei Memoriam**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la carretera Estatal Paraíso- Nicolás Bravo interior de la Ranchería Libertad Segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **00-87-57.00 hectáreas (8757.00 Metros cuadrados)**, con las

siguientes medidas y colindancias: Al **Noroeste: en 208.50 Metros** con Suc. De MANUEL RICARDO DE LA PEÑA ROMERO, al **Noreste: en 42.00 Metros** con SAUL HERNANDEZ RICARDEZ, al **Sureste: en 208.50 Metros** con Heredero de JOSE MARIA HERNANDEZ, al **Suroeste en 42.00 metros** con FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.--

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que

dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ERADIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA BEATRIZ DE LA PEÑA ROMERO Y CONCEPCIÓN HERNANDEZ CORDOVA.---

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Manuel Doblado, número 301, Colonia Centro, entre Juárez y Méndez de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA y JORGE LUIS LARA GIORGANA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**NOVENO.-** Se requiere al promovente para que en términos de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 26427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 004/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO CARRERA XICOTENCATL, en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI, en contra de MARÍA JESUS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, deudora principal y DANIEL LÓPEZ VALENCIA, como aval, con fechas cinco de marzo y nueve de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para designar perito de su parte ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, tal como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por su contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.-----

En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitidos por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la calle José Inés Alfaro número 5 lote 136 manzana VIII, Colonia FOVISSSTE I, municipio del centro, con una superficie de 133.40 m2, con los siguientes linderos y colindancias, Al Noreste 14.50 m con lote 135; Al Noreste 9.20 con calle 1 hoy calle José Inés Alfaro; Al Sureste con 14.50 m lote 137; y Al Suroeste con 9.20 m con lote 154. Inscrito bajo el número 5131 del libro General de entradas a folios del 40457 al 40460 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado por dicho contrato el predio 88250 a folio 050 del libro mayor volumen 344, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$712,000.00 (setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la parte alícuota, misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito son serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose -----

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**DILIGENCIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

En Villahermosa, Tabasco, Republica Mexicana, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de abril de dos mil diez, estando en audiencia pública, la suscrita licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Pilar Amaro Tejero, con quien actúa y da fe.-----

Se deja constancia que no se desahoga la presente diligencia pues después de llamar en voz alta y clara a las partes en los estrados del juzgado, no comparece ninguna de las partes, además que de la revisión a los autos se advierte que no se dio la debida publicidad.-----

Se da vista a la ciudadana jueza con el escrito presentado por LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, en la oficialía de este juzgado el día cinco de abril del año dos mil diez.-----

Visto lo anterior la Jueza acuerda:-----

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por el licenciado LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, parte actora, se señalan nuevamente las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez.-----

En consecuencia se ordena turnar los autos a la actuario judicial adscrita para que notifique lo proveído en la presente diligencia.--

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el que en ella intervino y así quiso hacerlo por y ante la ciudadana Jueza y el Secretario Judicial de acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26419

**AVISO NOTARIAL**

NOTARIA PÚBLICA No. 30

**Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar**

TITULAR

**Lic. César Garza Luna**

ADSCRITO

**NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA****C.P. 86100****VILLAHERMOSA, TABASCO****Villahermosa, Tabasco, a 19 de Abril de 2010.**

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, conforme lo establecen los artículos 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco el Edicto cuyo texto es el siguiente:

“Con fecha 12 de abril de dos mil diez, en los autos del expediente 317/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge del Río Basora, como Apoderado General del señor Hernán Bermúdez Requena, en contra de la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, me tuvo por designado para elaborar la Escritura de Adjudicación, y notificarle a la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, que en cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Auto Aprobatorio de Remate de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, cuenta con tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos el presente edicto, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaria a mi cargo cito en calle Niños Héroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, la Juez lo hará en su rebeldía.”

**ATENTAMENTE****EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA**


**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.**



Niños Héroes 158-D, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100  
 notaria30tabasco@yahoo.com.mx notaria30tabasco@hotmail.com

No.- 26411

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 583/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Eros Grupo Mexicano", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su administrador único el ciudadano **Elías Rosember León Arguello y la ciudadana Guadalupe Arguello López**, en su carácter de obligada solidaria y/o garante hipotecaria, en dieciséis de marzo de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el abogado patrono de los demandados, licenciado **Eloy Hernández Martínez**, con su escrito de cuenta, con el que renuncia al cargo de abogado Patrono, que le confirieron los demandados **Elías Rosember León Argüello y Guadalupe Argüello López**, así también revoca el domicilio señalado para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones.

Atento a lo anterior y de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Código civil en vigor para el Estado, deberá el citado abogado patrono seguir en el cargo que ostenta hasta en tanto se notifique a los demandados la renuncia que hace al mismo.---

Túrnesele los presentes autos a la actuario judicial adscrita, para que notifique a los demandados **Elías Rosember León Argüello y Guadalupe Argüello López**, en su domicilio ubicado en calle Rosendo Taracena número 107, de la colonia Magisterial de esta ciudad; la renuncia que hace el licenciado **Eloy Hernández Martínez**, al cargo que le confirieron.---

**Segundo.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa, tomando en cuenta el computo secretarial

visible a foja doscientos seis vuelta, se advierte que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo el diecisiete de febrero de dos mil diez, en el plazo concedido para ello, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

**Tercero.-** Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado **Juan Manuel Hernández Trujillo**, con su escrito de cuenta, en el que anexa un certificado de libertad de gravamen, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano y construcción identificado como lote ocho, manzana dos, casa número ocho, tipo 3-B (tres, guión "B" de la calle Maestro Rosendo Taracena Padrón número 107, de la colonia Magisterial "Quince de Mayo", de esta ciudad, constante de una superficie de 258.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en doce metros, con lote doce; al Sur, doce metros, con calle Rosendo Taracena Padrón; al Oriente, en dieciocho metros, con lote diez, y al Poniente, en veintiocho metros, con lote seis.---

Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número cuatro mil setecientos cuarenta y tres, del dos de octubre de dos mil tres, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintisiete de octubre de dos mil tres, bajo el número doce mil doscientos dos del libro general de entradas a folios del setenta y cinco mil trescientos veintidós al setenta y cinco mil trescientos veinticuatro del libro de duplicados volumen ciento veintisiete, quedando afectado por dicho acto el predio número ciento sesenta y seis mil quinientos dieciocho a folio sesenta y ocho del libro mayor volumen seiscientos cincuenta y ocho; al cual se le asigna un valor comercial de \$642,000.00 (seiscientos cincuenta y un mil

cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cinco de mayo de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Victor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los nueve días de abril de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

-2

7/7

No. - 26397

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL  
PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 702/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUCAS MARIN LARA Y GLORIBELLA CASTILLO LOPEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su libelo de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que de conformidad con los numerales 91, 92, 93, 98 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar trámite a este Incidente, debiéndose substanciar por cuerda separada unida del principal.---

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta, téngase al actor, exhibiendo el avalúo del perito de su parte Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, el cual se agrega al expediente para todos los efectos legales correspondientes.---

Atento a lo anterior y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

se tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio rústico ubicado en la calle Altos Hornos, número 508, edificio 46, departamento en Condominio 101, Planta Baja del conjunto habitacional, ciudad Industrial IV y V de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:----

AL NOROESTE, 0.40 con área común del Distribuidor de Escalera y 10.05 metros con departamento 102.

AL NORESTE, 2.9915 metros y 2.9 metros con área común del régimen.

AL SURESTE, 1.65 metros con área común del régimen y 8.80 metros, con régimen 47.

AL SUROESTE, 3.05 metros con área común del régimen y 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera, arriba con departamento 201, abajo con terreno a dicho departamento.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$242,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la

Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, que autoriza y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 26394

# AVISO NOTARIAL

Lic. Manuel Pinto Mier y Concha.

Lic. Manuel A. Pinto Castellanos

**TITULAR** **ADSCRITO**  
**NOTARIA PUBLICA NUM. 3 Y DEL PA TRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**  
**AV. RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR No. 2**  
**TEL/FAX. 375-06-16 Y 375-13-00**  
**HUIMANGUILLO, TAB. (MEXICO)**

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público Número 3, Huimanguillo, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 680, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por **ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4,515) CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE, VOLUMEN (LXXXV) OCHENTA Y CINCO**, de fecha 08 de Diciembre del año 2004, otorgado en el Protocolo de esta Notaría Número 3 de esta Ciudad, se radicó para su tramitación Notarial, la Testamentaria de la señora **JOSEFA ACUÑA CORTES**. Los herederos los señores **MARIA DE LOURDES, AMERICA, HUMBERTO, FRANCISCA O FRANSIS, JOSE ANTONIO, ESPERANZA, AMELIA E ISIDRO TODOS DE APELLIDOS DAMASCO ACUÑA Y HUMBERTO ENRIQUE DAMASCO RAMIREZ (NIETO)**, aceptan la herencia y la señora **AMERICA DAMASCO ACUÑA**, aceptó el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la **TESTADORA**, protesto el fiel y legal desempeño del cargo y manifestó que con tal carácter y en cumplimiento de su contenido, procederá a formular el inventario de los bienes.

Y para su publicación que se harán de diez en diez en el PERIODICO OFICIAL del Estado y en otra de los de mayor circulación en la Entidad, expido el presente aviso en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los seis días del mes de Abril del año 2010.

ATENTAMENTE  
  
LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
PIMM-380821-4T2



02301291

Publicación de Edicto

No. 26365

### AVISO NOTARIAL

## NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

### AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 16,826, VOLUMEN OCHO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO PABLO HERNANDEZ OSORIO, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS GUILLERMINA HERNANDEZ FIGUERA, ANA MARIA HERNANDEZ GUZMAN, MA. CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, LUCIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 13,636, VOLUMEN 144, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 17 DE FEBRERO DEL 2010

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No.- 26153

**JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS  
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZALEZ RAMON  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00908/2009 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR NORMA LEON JIMENEZ, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a la Ciudadana NORMA LEON JIMENEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras originales, original de una de averiguación previa, copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

**SEGUNDO.-** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

**TERCERO.-** Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar Ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano GREGORIO GONZALEZ RAMON, promovido por NORMA LEON JIMENEZ para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los-----

CUATRO MESES que signan al a fecha de la última publicación.---

**CUARTO.-** Previo cotejo con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los documentos originales.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el número 147 del circuito de Venus, en el fraccionamiento Galaxias de colonia Tabasco dos mil esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSE FELIX RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula del profesionista ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA que autoriza y da fe.--- Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5396.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS MES DE FEBRERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. DELTA ROSA ACOSTA**

No.- 26413

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE JUAN JOSE SOLIS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMIREZ, EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVÓ A EFECTO UNA AUDIENCIA QUE ESTABLECE:---

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil diez, estando en audiencia pública el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la ciudadana Licenciada LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, que certifica y da fe, se HACE CONSTAR:----

Que comparece el ciudadano ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, endosante en la presente causa, quien se identifica con su credencial para votar, con folio número 0000046191176, con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de su uso personal, quedando copia simple de la misma en autos para mayor constancia y leído que fue el apercibimiento que establece el artículo 289 del Código de Procedimientos Penales en Vigor en el Estado y que a la letra dice "...Al que habiendo otorgado ante la autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se impondrá prisión de seis meses a tres años...." Por lo que protestado que fue y quien bajo protesta de decir la verdad, por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 40 años de edad, fecha de nacimiento 29 de mayo de 1969, estado civil casado, originario de Cárdenas, Tabasco, grado de estudios comercio, ocupación auxiliar contable, con domicilio actual en la Manzana C, lote 2, departamento 201, colonia Infonavit Deportiva, Cárdenas, Tabasco; el Licenciado HASSAN TORRES FERNANDEZ, acreedor reembargante, quien se identifica con su cédula profesional, con folio número 3560526, con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de su uso personal, quedando copia simple de la misma en autos para mayor constancia y leído que fue el apercibimiento que establece el artículo 289 del Código de Procedimientos Penales en Vigor en el estado y que a la letra dice "...Al que habiendo otorgado ante la autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con

verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se impondrá prisión de seis meses a tres años....." por lo que protesta que fue y quien bajo protesta de decir la verdad, por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 36 años de edad, estado civil casado, originario de Cárdenas, Tabasco, grado de estudios Licenciatura, ocupación litigante, con domicilio actual en la Calle Zafiro, casa K3, Fraccionamiento Villa Esmeralda, Cárdenas, Tabasco; haciendo constar la incomparecencia de los demandados JUAN JOSE SOLIS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMIREZ, y del ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, no obstante de haber sido debidamente notificados.---

Seguidamente se da cuenta al Ciudadano Juez de la causa, con el oficio número 282, signado por la Licenciada GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA, recibidos con fecha veintidós de marzo del presente año.---

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 282, signado por la Maestra en Derecho GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA, Juez Segundo Penal de este municipio, por medio del cual causa de recibo el oficio número 180, e informa que fijó el aviso correspondiente; por lo tanto, agréguese el oficio de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Seguidamente se deja asentado que obra en autos los acusos de fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos legales procedentes.----

A continuación, se declara abierta la audiencia y el Ciudadano Juez personalmente psra lista de postores, a la cual no acude postor alguno.----

A continuación, se procede a esperar media hora para admitir a los postores que se presenten en esta sala de audiencia, conforme a lo establecido en el numeral 435 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable.----

En este orden de ideas y habiendo transcurrido media hora de espera y haciéndose constar que no compareció ningún postor dentro de la media hora concedida, de conformidad con el artículo 435 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, por lo cual no se admitirán postores.----

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, quien manifiesta lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil de proceder, solicito que se saque a remate el bien en tercera almoneda con la rebaja de la ley correspondiente, y que se giren los avisos y edictos correspondientes, es todo lo que deseo manifestar".

Asimismo, en uso de la voz el acreedor reembargante manifiesta lo siguiente: "que estoy de acuerdo con lo manifestado por el endosante, es todo lo que deseo manifestar".----

Por lo anterior, el Ciudadano Juez de la causa se acuerda:---

**PRIMERO.-** En virtud de las manifestaciones vertidas por el acreedor reembargante y el endosante ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, y como lo solicita este último, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA CORREGIDORA CUARTA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81-15-52 (OCHENTA Y UN HECTAREAS, QUINCE AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 1435.00 METROS CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR Y TITO DE APELLIDOS MORALES MORALES, AL SUR EN 249.00, 418.00 METROS, 18.00 METROS, 305.00 METROS, 55.00 METROS, 75.00 METROS, 85.00 METROS Y 180.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, AL ESTE EN 1054.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE PALOMERA GUTIERREZ, AL NORESTE EN 188.00 CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR MORALES MORALES Y AL OESTE EN 413.00 METROS CON PROPIEDAD DE CELEDONIO GONZALEZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10989, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 60435 AL 60437 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 145294, FOLIO 94, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 573, PROPIEDAD DE JUAN JOSE Y ROBERTO, AMBOS DE APELLIDOS SOLIS PALACIOS, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6,100,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará un diez por ciento.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio en proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa

de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil de H. Cárdenas, Tabasco.----

**QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, copropietario del bien inmueble a subastar, en el domicilio señalado en el punto cuarto de fecha veintitres de septiembre del año dos mil nueve, para hacerle saber que si a sus intereses conviene, puede participar en la subasta ordenada en los puntos anteriores; así como a las demás partes.----

**SEXTO.-** Así mismo se le hace saber al acreedor reembargante y endosante; que en caso de no comparecer postores, la adjudicación de la parte alícuota del bien descrito en el punto primero, será por el valor comercial del mismo, tal y como lo señala el numeral 1412 del Código de Comercio Vigente; que transcrito a la letra dice y se lee "...Artículo 1412.- No habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda..."

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, quedando debidamente notificado el actor y el acreedor reembargante, por ante el Ciudadano Juez y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.**

No. 26441

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE **NÚMERO 49/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, EN CONTRA DE SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, SE DICTARON ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:---  
"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que los peritos Ingenieros MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ya actualizaron sus avalúos, como lo solicita el ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada, este Juzgador APRUEBA para los efectos legales procedente el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, característica urbana, datos de los predios, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), métodos Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alícuota, En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL**

**MEJOR POSTOR**, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, consistente en el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m2 identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.16 metros con lote 6; Al Sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$253,342.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, equivale a la cantidad de \$126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL);siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado en el Departamento de Consignaciones y pagos, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alícuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIENUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar que se regularice el acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez por las razones que expone en el mismo, y al efecto de una revisión efectuada a los presentes autos se desprende que efectivamente se asentaron de manera incorrecta las cantidades que se mencionan en los puntos segundo y tercero del referido proveido, con fundamento el 1055 fracción VIII artículo del Código de Comercio en vigor se hace la corrección en los términos siguientes.----

Por cuanto hace al punto SEGUNDO se regulariza en el sentido de que la cantidad que fija como valor comercial por el perito en rebeldía de la demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fue la equivalente a \$252,776.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100-----

MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, por lo que la parte alícuota que corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, es la que equivale a la cantidad de \$126,388.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Por cuanto hace al punto TERCERO se regulariza en el sentido de que la cantidad que se hace saber a los licitadores y que corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial del predio a rematar es equivalente a \$12,638.80 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JUAN DE LA CRUZ OLAN.**

No. 26440

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO MENOR



Juzgado Segundo Menor  
del Distrito Judicial de  
Coatzacoalcos, Ver.

CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO, LA C. BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE**, PARA OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE DE BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, POR EL DE MARGARITA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES.- SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **454/2010**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MILAGROS DEL CARMEN DE LA O VÁZQUEZ



PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE COMALCALCO, TAB.

No. 26442

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Expediente No. 612/2009.  
SE CONVOCAN POSTORES

FEJL 1284.4  
FEJL

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EL PERICO FERRETERO, S. DE R. L. DE C. V. Y PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en bodega con área de exhibición y venta, ubicada en Periférico Carlos Pelficer Cámara número 837, Colonia Punta Brava, Villahermosa Tabasco y la Nave Industrial ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Fraccionamiento D. E. I. T., Segunda Etapa, Calle 2, Manzana I, Lote 3, sin número, del Municipio del Centro de Tabasco, precisando que el primer predio de referencia tiene un precio de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS y el segundo predio indicado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los dos predios o del que se encuentren interesados, señalándoles de igual forma que para poder participar en la subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor del inmueble que les interese.

México, Distrito Federal a 20 de abril del año 2010

NOTIFÍQUESE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.



No. 26444

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente civil número 204/2010, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, con esta fecha se dictó una auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 24 de agosto de 1998, celebrado entre **CONSUELO CORDOVA NARANJO Y CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, memorándum número 510 de fecha 07 de septiembre de 1998, expedido por el jefe de la unidad de Catastro Arquitecto Miguel Ángel Torres González, Dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre del año 2009 y 09 de febrero de 2010, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrito por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 29 de enero de 2010, Cédula Catastral expedido por la Subdirección de Catastro Municipal, signado por el Arquitecto **ELMER DE DIO TORRES**, Subdirector de Catastro de este Municipio de fecha 28 de enero de 2010, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de **CONSUELO GARCÍA CORDOVA** y cuatro traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor **GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ**, AL SUR: 584.00 metros con el señor **ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ**, AL ESTE, 80.00 metros con el señor **IGNACIO MARQUEZ VARGAS**, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para

que en auxilio y colaboración de aquel Juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer. Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ, AL SUR: 584.00 metros con el señor ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ, AL ESTE, 80.00 metros con el señor IGNACIO MARQUEZ VARGAS, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, al efecto dígasele que de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que: "... las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias,..." en este orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citad y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 26439

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 259/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado **Jorge Francisco Robles Cortes**, por su propio derecho, seguido actualmente por el licenciado **Armando de Jesús Castro Quintero**, apoderado legal para pleitos y Cobranzas del arquitecto Jorge Francisco Robles Cortes en contra de María Esther Bautista Cervantes, para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo. Agradeceré el acuse de recibo respectivo.----

**Cuenta Secretarial.-** En diecisiete de marzo de dos mil diez, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el dieciséis de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el perito valuador de la parte actora, ingeniero Federico A. Calzada Peláez, con su escrito de cuenta, con el que aclara que el predio en cuestión ésta escriturado según escritura pública 2269 del Catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y no en escritura 2249 como lo asentó en las medidas y colindancias del avalúo exhibido en este juzgado el veinticinco de febrero del año en curso, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efecto legales correspondientes.----

**Segundo.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que la parte demandada no designo perito de su parte, ni objeto el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, y el acreedor embargante no designó perito de su parte en el plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado por la actora.---

**Tercero.-** Tomando en cuenta la aclaración del punto primero del presente, de conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el:

Edificio "B-12", Departamento número 102, planta baja de el lado derecho, ubicado en la calle Marcelino Cabieces de la colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 80.75 metros cuadrados; localizado al norte; (3.235 M.), tres metros, veintitrés centímetros, cinco milímetros, con área común interior; al sur, (2.89 m.), dos metros, ochenta y nueve centímetros, en tres medidas, treinta y cinco centímetros, un metro ochenta y dos centímetros, cinco milímetros, y un metro tres centímetros cinco milímetros, con área común exterior; al oeste, (11.00 M.), once metros, con departamento ciento uno; al noreste, (5.88 M), cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en cuatro medidas, un metros cuarenta y ocho centímetros, un metros dos centímetros, y un metros noventa y tres centímetros, con área verde; al sureste, (6.95 M.), seis metros, noventa y cinco centímetros, en cinco medidas, dos metros cuarenta centímetros, cincuenta, sesenta centímetros, sesenta centímetros dos metros ochenta y cinco centímetros, con área verde; abajo con cimentación, arriba con departamento doscientos dos, estacionamiento "B-2-2, con superficie de 18.00 M2 (dieciocho metros cuadrados), con superficie de 98.75 M2 (noventa y ocho metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados), indiviso dos, indivisos de departamento "B-2, 102 con respecto al conjunto habitacional son igual A: 0.0625; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4974 general de entradas a folios del 18,579 y 18,590 del libro duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 206 del libro mayor volumen 36 de, condominios, a nombre de María Esther Bautista Cervantes, al cual se le asigna un valor

comercial de \$379,400.00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**Cuarto.-** Se les hacer saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expidansele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del**

**veinte de mayo de dos mil diez.**---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.-----

Se publicó en la lista de acuerdo del 17/marzo/2010. En 22 marzo 2010 se turno al actuario judicial.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de abril del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**El Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

**1-2-3**

No.- 26443

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **205/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 17 de abril de 2001, celebrado entre **ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ Y CONSUELO GARCIA CORDOVA**, manifestación catastral de fecha 08 de mayo de 2001, con cuenta predial 010158, dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre de 2009 y 09 de fecha 2010, expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 10 de diciembre de 2009, Cédula catastral expedida por la Subdirección de catastro municipal, suscrita por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2009, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía férrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con el Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE: 569.71** metros con la Ciudadana **CONSUELO GARCIA** -----

**CORDOVA; AL OESTE: 575.30** metros con el Ciudadano **GILBER GARCIA BAUTISTA**.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fiense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía ferrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE: 569.71** metros con la Ciudadana CONSUELO GARCIA CORDOVA; **AL OESTE: 575.30** metros con el Ciudadano GILBER GARCIA BAUTISTA.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, al efecto dígamele que de conformidad con el artículo 136 del Código de -----

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que: "...las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias..." en ese orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en Vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. —**  
**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No. 26438

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que EN EL **EXPEDIENTE 283/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **CESAR MORALES DOMINGUEZ**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL:-** En cuatro de Agosto del dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano **CESAR MORALES DOMÍNGUEZ**, de fecha catorce de julio del año actual y anexos, recepcionados el día quince de julio del presente año.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR MORALES DOMÍNGUEZ**, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha nueve de julio del presente, exhibiendo las copias fotostáticas de la demanda para correrle traslado a los demandado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Atento que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha seis de julio del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Dos planos Originales; Una manifestación Catastral de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y

siete expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial a favor de **CESAR MORALES DOMINGUEZ**; Un Memorandum expedido por el Departamento de Catastro E Impuesto Predial de fecha Uno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete; Un Certificado Negativo de Inscripción expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Una constancia expedida por la Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco a favor de **CESAR MORALES DOMINGUEZ**; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, constante de una superficie de 15-00-00, dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 750.00 METROS. Con propiedad del declarante; AL SUR, 750.00 METROS. Con terrenos Ejidales; AL ESTÉ, 200.00 METROS. Con propiedad del promovente, y AL OESTE, 200.00 METROS. Con el señor **MIGUEL LEÓN** ó **MIGUEL LEON ARIAS**, respectivamente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivo y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-  
PERPETUAM, promovido por CESAR MORALES DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera, de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un----

día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

**SÉPTIMO.-** Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones aun las de carácter personal, el despacho ubicado en el predio número 107-B de la Calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y así como para recibir cualquier documento al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, a quien también autoriza para tomar apuntes, así mismo de conformidad con los artículos 84,85 y 86 del Código Procesal Civil en Vigor nombra como su abogado patrono al profesionista citado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

**ATENTAMENTE.  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 26076

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **349/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **JESUS RUIZ RIVERA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS RUIZ RIVERA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple del testimonio número ocho mil setecientos noventa, volumen ochenta y ocho, certificación original expedida por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, constancia original expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Huapacal Segunda Sección de esta Ciudad, Copia simple de la Constancia de fecha diez de junio del año dos mil nueve, expedida por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, Copia de la Constancia de negativa de Registro de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, expedida por el Arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO** y un plano original y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; a).- con una superficie de 1787.84 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.85 metros con el señor **JESUS RUIZ RIVERA**, AL SUR: 26.80 metros con **MARIBEL RUIZ MENDEZ**, AL ESTE: 72.65 metros con Carretera Cunduacan Huapacal Segunda y AL OESTE: 26.75 metros con Mireya Ruiz Rivera. Así como el inciso b), señalados en su escrito de demanda, las cuales por economía procesal se tiene por reproducido como si la letra se insertare.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo previsto por los numerales 457 fracción VI, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 877, 889, 890, 900, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como del numeral 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-----

**TERCERO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del **TERMINO DE DIEZ DIAS HABLES**, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.-----

**CUARTO.**- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de **DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ**, **SEBASTIAN MARTINEZ LARA**, Y **ALBERTO MARTINEZ LARA**, con citación del Representante Social Adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**QUINTO.**- Notifíquese a los colindantes **JESUS RUIZ RIVERA**, **MARIBEL RUIZ MENDEZ** Y **MIREYA RUIZ RIVERA**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABLES**, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-----

**SEXTO.**- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto quinto del presente proveído.-----

**SEPTIMO.**- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Avenida Ruiz de la Peña número 14 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FREDI JIMENEZ ARIAS** Y **RENE TORRES ARIAS**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.--

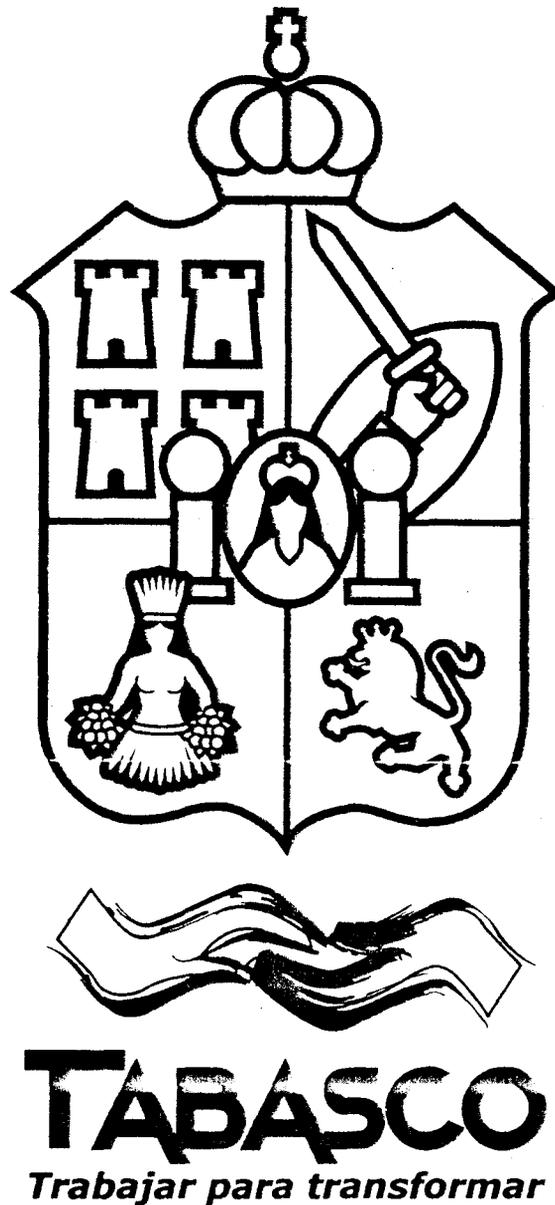
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26437	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 098/2010.....	1
No.- 26402	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 082/2006.....	3
No.- 26412	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 143/2008.....	5
No.- 26400	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 218/2007.....	6
No.- 26399	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	7
No.- 26403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2009.....	9
No.- 26414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2010.....	11
No.- 26415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2010.....	13
No.- 26416	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2010.....	15
No.- 26429	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO EXP. 649/2009.....	17
No.- 26432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2009.....	19
No.- 26430	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 186/2008.....	22
No.- 26431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008.....	23
No.- 26417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	25
No.- 26418	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2010.....	27
No.- 26428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 744/2008.....	29
No.- 26427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 004/2005.....	31
No.- 26419	AVISO NOTARIAL. JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 317/2009.....	32
No.- 26411	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 583/2008.....	33
No.- 26397	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 702/2008.....	35
No.- 26394	AVISO NOTARIAL C. JOSEFA ACUÑA CORTES.....	37
No.- 26365	AVISO NOTARIAL C. PABLO HERNANDEZ OSORIO.....	38
No.- 26153	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00908/2009.....	39
No.- 26413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2008.....	40
No.- 26441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	42
No.- 26440	JURISDICCION VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE EXP. 454/2010.....	44
No.- 26442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 612/2009.....	45
No.- 26444	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2010.....	46
No.- 26439	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 259/2004.....	48
No.- 26443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2010.....	50
No.- 26438	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 283/2009.....	52
No.- 26076	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 349/2009.....	54
	INDICE .....	55
	ESCUDO .....	56



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**